



**V LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA  
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA**

**PROGRAMA DE TRABAJO 2010**

*Marzo 2010*

## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

### PRESENTACIÓN

La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en relación a su competencia, tiene su origen en el artículo 122, apartado A, Base Primera, fracción V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá la facultad de "revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del artículo 74, en lo que sean aplicables." Facultad que confirma el artículo 42, fracción XIX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En tal sentido y de acuerdo con la fracción VI del artículo 74 de nuestra Carta Magna, esta revisión tiene el objetivo de evaluar los resultados de la gestión financiera del Distrito Federal, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con dicha facultad, la Asamblea Legislativa cuenta con la Contaduría Mayor de Hacienda, como órgano técnico que estará regido por su propia Ley Orgánica, según lo marca el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 43.

En este contexto institucional y normativo, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, tiene su fundamento jurídico el mismo artículo 43 del Estatuto de Gobierno, que establece que la vigilancia del cumplimiento de las funciones que tiene asignadas la Contaduría Mayor de Hacienda, estará a cargo de la Comisión que se indique en la Ley

## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (LOALDF).

En tal sentido, el artículo 60, fracción III, de la LOALDF, incluye a la Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda entre los tipos de comisiones de la Asamblea Legislativa. Asimismo, el artículo 62, fracción XXXV, de la misma Ley, establece que la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda será parte de las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa.

Finalmente y de acuerdo con el artículo 65 de la LOALDF, la Comisión de Vigilancia desarrollará las funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con este fundamento jurídico, los integrantes de la Comisión de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda reconocemos la importancia que tiene la Fiscalización Superior y el ejercicio de las tareas de control externo que se le han conferido a esta H. Asamblea Legislativa y que cumple por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, en su calidad de órgano técnico con autonomía técnica y de gestión. Cualidades que han sido definidas en la Ley Orgánica de la propia Contaduría como forma de fortalecer sus actuaciones y carácter como institución encargada de revisar el ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal. Función que cumple de manera posterior, externa e independiente a la gestión financiera.

En tal sentido, y observando los principios de legalidad, transparencia, pluralidad, profesionalismo, ética e institucionalidad como los criterios que guiarán nuestras actuaciones, definimos una Misión por desarrollar y una Visión institucional que nos permita, a la Comisión y a la Asamblea Legislativa, trascender y mejorar las respuestas ante la sociedad que representamos.

## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

### MISIÓN

Garantizar una adecuada relación y coordinación entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda, como forma de contribuir a que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realice de conformidad con las leyes en la materia, a efecto de promover un manejo eficaz, honesto y profesional de los recursos públicos; y coadyuvar a la consolidación de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas como medios indispensables para un ejercicio democrático del poder, que permita construir instituciones eficaces y mejorar la calidad del gasto público.

### VISIÓN

Impulsar un trabajo legislativo profesional, objetivo e institucional, reconocido por su calidad y capacidad de respuesta y de gestión a las demandas de legisladores y de la población en general, en beneficio del fortalecimiento de la fiscalización superior y del uso adecuado de los recursos públicos y su transparencia.

### OBJETIVO GENERAL

Cumplir con eficiencia las funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como aportar elementos que contribuyan al fortalecimiento de la fiscalización superior en la Ciudad de México.

## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

### OBJETIVOS PARTICULARES

- Garantizar que la revisión de la Cuenta Pública se lleve a cabo de conformidad con los principios que establece la ley y se fomente el uso adecuado de los recursos públicos.
- Garantizar una adecuada fiscalización superior y maximizar el aprovechamiento de los recursos asignados a la Contaduría Mayor de Hacienda.
- Dar seguimiento a las revisiones y acciones de la Contraloría General de la Asamblea, en su calidad de Órgano de Control Interno de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como de las recomendaciones que sean formuladas.
- Consolidar la Reforma Constitucional de mayo de 2008 en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, garantizando el desarrollo integral de la fiscalización pública de la Ciudad de México.
- Homologar los plazos de entrega de la Cuenta Pública y del Informe de Resultados que rigen para el Distrito Federal con los establecidos a nivel Federal.
- Fortalecer el Programa de Prevención de Irregularidades para superar las incidencias recurrentes en los resultados de las auditorías practicadas, con el fin de mejorar los procesos de control interno en el ejercicio del gasto público.
- Normar la obligación de los sujetos de fiscalización para implementar indicadores de gestión.
- Proponer iniciativas para transparentar y complementar las disposiciones que regulan el ejercicio del gasto público en materias como obra pública, ayudas, donativos y becas; y en materia de ingresos, los autogenerados.
- Fomentar en los sujetos de fiscalización la implementación de acciones para el cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Coadyuvar con los sujetos de fiscalización a través de recomendaciones en la homologación de normatividad interna y en los programas de capacitación de áreas operativas y de control de recursos públicos.

## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

- Consolidar el Servicio Civil de Carrera de la Contaduría Mayor de Hacienda como medio para mejorar la eficacia de la función fiscalizadora.
- Proponer acciones para fomentar la transparencia en materia de fiscalización pública del Distrito Federal.
- Difundir los resultados de la revisión a la Cuenta Pública, como forma de incrementar el acceso ciudadano a la vigilancia y control del ejercicio de gobierno en la capital.
- Construir y fortalecer relaciones de carácter institucional con los entes públicos relacionados con la materia de trabajo de la comisión, nacionales e internacionales, y contar con una política de comunicación social apegada a los principios de actuación que la comisión ha señalado.
- Organizar, colaborar y participar en eventos que contribuyan al fortalecimiento de la fiscalización superior.
- Coadyuvar con los órganos encargados de la transparencia, con el fin de fomentar la cultura de la rendición de cuentas en la gestión pública.

### TAREAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES DE LA COMISIÓN

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda ejerce sus funciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. En tal sentido, este último ordenamiento jurídico, en su artículo 19, marca las atribuciones y facultades de la Comisión.

- Recibir la Cuenta Pública de la Comisión de Gobierno de la Asamblea, que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá turnar en los primeros diez días del mes de junio de cada año.

## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

- Turnar la Cuenta Pública a la Contaduría para su revisión, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
- Solicitar a la Contaduría, con relación a la Cuenta Pública en revisión, los informes o aclaraciones que determine el Pleno de la Asamblea respecto de actividades de los sujetos de fiscalización, para lo cual la Contaduría podrá realizar la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas.
- Recibir del Contador Mayor de Hacienda, en Reunión de Trabajo de la Comisión, el Programa General de Auditorías y el Informe Previo de la revisión de la Cuenta Pública que en su caso correspondan.
- Presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea, antes del 30 de septiembre siguiente de haber recibido la Cuenta Pública, el Informe Previo que presente el Contador Mayor de Hacienda, cuyas principales observaciones estarán vinculadas con el Programa General de Auditoría que presente el Contador Mayor.
- Recibir del Contador Mayor de Hacienda el presupuesto anual de la Contaduría y presentarlo a la Asamblea, para los efectos legales conducentes.
- Cuando así proceda, proponer al Pleno de la Asamblea en los términos de esta Ley, los candidatos a Contador Mayor y la remoción del mismo cuando proceda en términos de Ley.
- Ser el conducto de comunicación entre la Asamblea y la Contaduría y garantizar la debida coordinación entre ambos órganos.
- Coordinar la realización de los estudios, proyectos de análisis y evaluación; y ejecución de los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea.
- Evaluar el cumplimiento de funciones de la Contaduría en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición de orden público.

## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

- Proponer al Pleno de la Asamblea la integración en su seno de subcomités para el análisis, revisión, autorización de los aspectos presupuestales, administrativos y financieros que se requieran, derivadas de las revisiones de la Contaduría.
- Recibir de la Contaduría la opinión del Informe de Avance Programático Presupuestal el cual será enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría.
- Designar al Secretario Técnico de la Contaduría de acuerdo a las tres candidaturas presentadas por la propia Contaduría.
- Designar al Enlace Legislativo en los términos del Reglamento.
- Promover la difusión para el conocimiento ciudadano de los resultados de la Cuenta Pública.

### ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL PERIODO NOVIEMBRE 2009 A DICIEMBRE 2010

1. Recibir del Contador Mayor de Hacienda el proyecto de presupuesto de egresos para 2010, analizarlo y, en su caso, aprobar el acuerdo correspondiente para comunicarlo al Pleno de la Asamblea Legislativa.
2. Conocer y analizar los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2007, así como el estado que guarda el seguimiento y solventación de las acciones y observaciones generadas en esa revisión, así como en anteriores, que aún no hayan sido resueltas plenamente.
3. Conocer el Programa de Trabajo de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa, en su calidad de órgano de control interno de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como los principales resultados de las acciones que haya emprendido durante 2009 y 2010.
4. Analizar las reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de julio



## PROGRAMA DE TRABAJO 2010

---

- de 2009, así como las modificaciones al Reglamento Interior y el Manuel General de Auditorías de la Contaduría Mayor de Hacienda, con el fin de identificar los elementos susceptibles de ser reformados durante esta V Legislatura.
5. Establecer un mecanismo para el análisis detallado del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2008, así como para la difusión pública de sus principales conclusiones.
  6. Conocer y analizar el Programa General de Auditoría que proponga el Contador Mayor de Hacienda para la revisión de la Cuenta Pública de 2009.
  7. Planear y organizar mesas de análisis y debate sobre los temas de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas.
  8. Establecer mecanismos de contacto permanente con la Contraloría General del Distrito Federal, las Contralorías Internas de las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones y entes de gobierno, así como las respectivas a los órganos autónomos y los tres poderes de la capital.